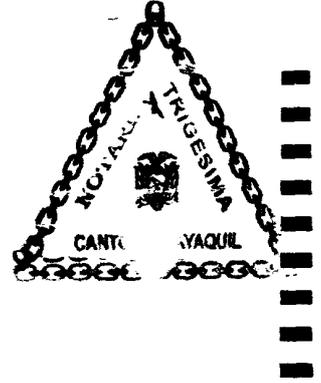


REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 08.G.IJ. 0004476

**Ab. Carlos Terán Buenaño**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL el 15 de Julio de 2008, que contienen la constitución de la compañía **POLEVICK S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.ctb.08.1.711 de 16 de Julio de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06491 del 27 de diciembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **POLEVICK S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios o quienes tengan razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

17 JUL 2008

**Ab. Carlos Terán Buenaño**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

01 JUL 2010

cp. Reserva 719961  
no. Trámite 2.2008.2295  
TB/

CERTIFICO, que la copia  
es igual a su original.  
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**Diego G. Aycañi Vlacentini**  
DOCTOR - NOTARIO